



PROYECTOS ENERGUAVIARE <proyectos@energuaviare.com.co>

SOLICITUD CERTIFICACIÓN EXENCIÓN GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF) Y RETENCIÓN EN LA FUENTE.FID 3-1-103149 E.F. ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.- IPSE-143-2021.

1 mensaje

PROYECTOS ENERGUAVIARE <proyectos@energuaviare.com.co>
Para: jorgevega@ipse.gov.co

18 de marzo de 2022, 9:25

Buenos días Ing Jorge, espero se encuentre muy bien. Ingeniero lo que ocurre es que la fiduciaria desde el mes de enero de 2022 no esta solicitando **"SOLICITUD CERTIFICACION EXENCIÓN GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF) Y RETENCIÓN EN LA FUENTE.FID 3-1-103149 E.F. ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.- IPSE-143-2021."**

La cual en una reunion nos informaron de manera verbal que no nos encontrabamos exentos, por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente que por favor nos lo informen de manera escrita.

Muchas gracias.

Lo siguiente es lo que nos enviaron desde la fiduciaria.

Respetados señores:

Atendiendo a nuestras responsabilidades formales frente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, y con el fin de corroborar si los movimientos de los recursos administrados dentro del fideicomiso de la referencia están exentos de GMF, de la manera más atenta agradecemos nos remita las certificaciones expedidas por la Dirección del Tesoro Nacional y/o los tesoreros territoriales, mediante las cuales se acredite que en el fideicomiso de la referencia se manejan exclusivamente operaciones con recursos del Presupuesto General de la Nación y/o de los Presupuestos Generales Territoriales. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 1.4.2.2.2 y 1.4.2.2.3 del Decreto 1625 de 2016.

De igual forma, si los beneficiarios de los pagos que se hacen desde el Fideicomiso son alguna de las entidades establecidas en el artículo 22 del Estatuto Tributario u otra entidad no contribuyente, agradecemos nos remitan la correspondiente certificación a efectos de evitar cobros improcedentes. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.4.2. del Decreto

9kjb 1265 de 2016.

Por último, nos permitimos señalar que la marcación de las cuentas del fideicomiso de la referencia como exentas o no sujetas, se realizará una vez la Fiduciaria reciba las correspondientes certificaciones originales.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

Cordial Saludo,

Lida Alexandra Carrillo Patiño

lcarrillop@fidubogota.com

Analista De Gestion Fiduciaria

Vicepresidencia Gestion Fiduciaria

Calle 67 # 7 – 37. Piso 3

Tel. 3485400 Ext. 8737

Bogotá D.C.



***Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. ¡Proteger el medio ambiente también está en sus manos!**

----- Mensaje reenviado -----

From: "Carrillo Patiño, Lida Alexandra" <lcarrillop@fidubogota.com>

To: "financiera@energuaviare.com.co" <financiera@energuaviare.com.co>, "costosabc@energuaviare.com.co"

<costosabc@energuaviare.com.co>, "tesoreria@energuaviare.com.co" <tesoreria@energuaviare.com.co>

Cc: "Contreras Ochoa, Johanna Patricia" <JCONTRERAS@fidubogota.com>, "Firacative Castro, Florangela" <ffiracative@fidubogota.com>

Bcc:

Date: Thu, 6 Jan 2022 13:43:45 +0000

Subject: SOLICITUD CERTIFICACION EXENCIÓN GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF) Y RETENCIÓN EN LA FUENTE.FID 3-1-103149 E.F. ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.- IPSE-143-2021.

Respetados señores:

Atendiendo a nuestras responsabilidades formales frente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, y con el fin de corroborar si los movimientos de los recursos administrados dentro del fideicomiso de la referencia están exentos de GMF, de la manera más atenta agradecemos nos remita las certificaciones expedidas por la Dirección del Tesoro Nacional y/o los tesoreros territoriales, mediante las cuales se acredite que en el fideicomiso de la referencia se manejan exclusivamente operaciones con recursos del Presupuesto General de la Nación y/o de los Presupuestos Generales Territoriales. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 1.4.2.2.2 y 1.4.2.2.3 del Decreto 1625 de 2016.

De igual forma, si los beneficiarios de los pagos que se hacen desde el Fideicomiso son alguna de las entidades establecidas en el artículo 22 del Estatuto Tributario u otra entidad no contribuyente, agradecemos nos remitan la correspondiente certificación a efectos de evitar cobros improcedentes. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.4.2. del Decreto 9kjb 1265 de 2016.

Por último, nos permitimos señalar que la marcación de las cuentas del fideicomiso de la referencia como exentas o no sujetas, se realizará una vez la Fiduciaria reciba las correspondientes certificaciones originales.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

Cordial Saludo,

Lida Alexandra Carrillo Patiño

lcarrillop@fidubogota.com

Analista De Gestion Fiduciaria

Vicepresidencia Gestion Fiduciaria

Calle 67 # 7 – 37. Piso 3

Tel. 3485400 Ext. 8737

Bogotá D.C.



*Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. ¡Proteger el medio ambiente también está en sus manos!

----- Mensaje reenviado -----

From: "Carrillo Patiño, Lida Alexandra" <lcarrillop@fidubogota.com>

To: "financiera@energuaviare.com.co" <financiera@energuaviare.com.co>, "costosabc@energuaviare.com.co" <costosabc@energuaviare.com.co>, "tesoreria@energuaviare.com.co" <tesoreria@energuaviare.com.co>

Cc: "Contreras Ochoa, Johanna Patricia" <JCONTRERAS@fidubogota.com>, "Firacative Castro, Florangela" <ffiracative@fidubogota.com>

Bcc:

Date: Mon, 24 Jan 2022 18:00:26 +0000

Subject: RE: SOLICITUD CERTIFICACION EXENCIÓN GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF) Y RETENCIÓN EN LA FUENTE.FID 3-1-103149 E.F. ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.- IPSE-143-2021.

Respetados señores:

De manera cordial reiteramos la solicitud del correo que antecede.

A la espera de los comentarios.

Gracias.

Cordial Saludo,

Lida Alexandra Carrillo Patiño

lcarrillop@fidubogota.com

Analista De Gestion Fiduciaria

Vicepresidencia Gestion Fiduciaria

Calle 67 # 7 – 37. Piso 3

Tel. 3485400 Ext. 8737

Bogotá D.C.



***Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. ¡Proteger el medio ambiente también está en sus manos!**

De: Carrillo Patiño, Lida Alexandra <lcarrillop@fidubogota.com>

Enviado el: jueves, 6 de enero de 2022 8:44 a. m.

Para: financiera@energuaviare.com.co; costosabc@energuaviare.com.co; tesoreria@energuaviare.com.co

CC: Contreras Ochoa, Johanna Patricia <JCONTRERAS@fidubogota.com>; Firacative Castro, Florangela <ffiracative@fidubogota.com>

Asunto: SOLICITUD CERTIFICACION EXENCIÓN GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF) Y RETENCIÓN EN LA FUENTE.FID 3-1-103149 E.F. ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.- IPSE-143-2021.

Respetados señores:

Atendiendo a nuestras responsabilidades formales frente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, y con el fin de corroborar si los movimientos de los recursos administrados dentro del fideicomiso de la referencia están exentos de GMF, de la manera más atenta agradecemos nos remita las certificaciones expedidas por la Dirección del Tesoro Nacional y/o los tesoreros territoriales, mediante las cuales se acredite que en el fideicomiso de la referencia se manejan exclusivamente operaciones con recursos del Presupuesto General de la Nación y/o de los Presupuestos Generales Territoriales. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 1.4.2.2.2 y 1.4.2.2.3 del Decreto 1625 de 2016.

De igual forma, si los beneficiarios de los pagos que se hacen desde el Fideicomiso son alguna de las entidades establecidas en el artículo 22 del Estatuto Tributario u otra entidad no contribuyente, agradecemos nos remitan la correspondiente certificación a efectos de evitar cobros improcedentes. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.4.2. del Decreto

9kjb 1265 de 2016.

Por último, nos permitimos señalar que la marcación de las cuentas del fideicomiso de la referencia

como exentas o no sujetas, se realizará una vez la Fiduciaria reciba las correspondientes certificaciones originales.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

Cordial Saludo,

Lida Alexandra Carrillo Patiño

lcarrillop@fidubogota.com

Analista De Gestion Fiduciaria

Vicepresidencia Gestion Fiduciaria

Calle 67 # 7 – 37. Piso 3

Tel. 3485400 Ext. 8737

Bogotá D.C.



***Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. ¡Proteger el medio ambiente también está en sus manos!**

----- Mensaje reenviado -----

From: "Carrillo Patiño, Lida Alexandra" <lcarrillop@fidubogota.com>

To: "financiera@energuaviare.com.co" <financiera@energuaviare.com.co>, "costosabc@energuaviare.com.co"

<costosabc@energuaviare.com.co>, "tesoreria@energuaviare.com.co" <tesoreria@energuaviare.com.co>

Cc: "Contreras Ochoa, Johanna Patricia" <JCONTRERAS@fidubogota.com>, "Firacative Castro, Florangela"

<ffiracative@fidubogota.com>

Bcc:

Date: Thu, 6 Jan 2022 13:43:45 +0000

Subject: SOLICITUD CERTIFICACION EXENCIÓN GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF) Y RETENCIÓN EN LA FUENTE.FID 3-1-103149 E.F. ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.- IPSE-143-2021.

Respetados señores:

Atendiendo a nuestras responsabilidades formales frente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, y con el fin de corroborar si los movimientos de los recursos administrados dentro del fideicomiso de la referencia están exentos de GMF, de la manera más atenta agradecemos nos remita las certificaciones expedidas por la Dirección del Tesoro Nacional y/o los tesoreros territoriales, mediante las cuales se acredite que en el fideicomiso de la referencia se manejan exclusivamente operaciones con recursos del Presupuesto General de la Nación y/o de los Presupuestos Generales Territoriales. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 1.4.2.2.2 y 1.4.2.2.3 del Decreto 1625 de 2016.

De igual forma, si los beneficiarios de los pagos que se hacen desde el Fideicomiso son alguna de las entidades establecidas en el artículo 22 del Estatuto Tributario u otra entidad no contribuyente, agradecemos nos remitan la correspondiente certificación a efectos de evitar cobros improcedentes. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.4.2. del Decreto 1625 de 2016.

Por último, nos permitimos señalar que la marcación de las cuentas del fideicomiso de la referencia como exentas o no sujetas, se realizará una vez la Fiduciaria reciba las correspondientes certificaciones originales.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

Cordial Saludo,

Lida Alexandra Carrillo Patiño

lcarrillop@fidubogota.com

Analista De Gestion Fiduciaria

Vicepresidencia Gestion Fiduciaria

Calle 67 # 7 – 37. Piso 3

Tel. 3485400 Ext. 8737

Bogotá D.C.



*Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. ¡Proteger el medio ambiente también está en sus manos!

7 adjuntos



SOLICITUD CERTIFICACION EXENCION GMF Y RETENCI.pdf

225K



SOLICITUD CERTIFICACION EXENCION GMF Y RETENCI.pdf

225K

 **SOLICITUD CERTIFICACION EXENCIÓN GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF) Y RETENCIÓN EN LA FUENTE.FID 3-1-103149 E.F. ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.- IPSE-143-2021..eml**
354K

 **SOLICITUD CERTIFICACION EXENCION GMF Y RETENCI.pdf**
225K

 **SOLICITUD CERTIFICACION EXENCION GMF Y RETENCI.pdf**
225K

 **SOLICITUD CERTIFICACION EXENCIÓN GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF) Y RETENCIÓN EN LA FUENTE.FID 3-1-103149 E.F. ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.- IPSE-143-2021..eml**
354K

 **RE: SOLICITUD CERTIFICACION EXENCIÓN GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF) Y RETENCIÓN EN LA FUENTE.FID 3-1-103149 E.F. ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.- IPSE-143-2021..eml**
715K



PROYECTOS ENERGUAVIARE <proyectos@energuaviare.com.co>

Respuesta Rad. IPSE-20221520004231 y solicitud de ajuste al contrato interadministrativo

2 mensajes

PROYECTOS ENERGUAVIARE <proyectos@energuaviare.com.co>

4 de marzo de 2022, 17:51

Para: IPSE <ipse@ipse.gov.co>

Cc: nelsonramos@ipse.gov.co, jorgevega@ipse.gov.co

Buenas tardes,

Doctora

LISBETH VILLA CARPIO

Subdirectora de Contratos y Seguimiento

Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE

Calle 99 # 9A – 54 Edificio Street 100 (Seguros la Equidad)

Bogotá D.C

Referencia: Contrato Interadministrativo IPSE-143-2021.

Asunto: Respuesta Rad. IPSE-20221520004231 y solicitud de ajuste al contrato interadministrativo.

Respetada subdirectora;

En desarrollo del Contrato Interadministrativo IPSE 143 de 2021, y para dar alcance a su comunicado del asunto, la Empresa de Energía del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., presenta de manera comedida para su estudio y viabilidad la aprobación de modificación al alcance del contrato, según las consideraciones expuestas en el documento adjunto.

Cordialmente,

DYEWISKEY MOSQUERA PALACIOS

Gerente ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.



13 adjuntos

**Respuesta oficio IPSE y ajuste de proyectos.pdf**

2555K

**6. PROYECTO SISFV SAN VICENTE 67U V2.xlsx**

1385K

**10. PROYECTO SISFV SAN JOSE DEL GUAVIARE 492U V2.xlsx**

1424K

**9. PROYECTO SISFV SAN JOSE DEL GUAVIARE 115U V2.xlsx**

1394K

**8. PROYECTO SISFV LAGOS DEL DORADO 98U V2.xlsx**

1993K

**7. PROYECTO SISFV BARRANQUILLITA 112U V2.xlsx**

2036K



11. PROYECTO SISFV TOMACHIPAN 90U V2.xlsx
2096K



12. PROYECTO SISFV SAN JOSE DEL GUAVIARE 281U V2.xlsx
1394K



1. PROYECTO SISFV ARAUCA 104U V2.xlsx
623K



2. PROYECTO SISFV ARAUQUITA 28U V2.xlsx
624K



3. PROYECTO SISFV PUERTO RONDON 60U V2.xlsx
623K



4. PROYECTO SISFV SAN VICENTE 121U V2.xlsx
1391K



5. PROYECTO SISFV SAN VICENTE 229U V2.xlsx
1395K

PROYECTOS ENERGUAVIARE <proyectos@energuaviare.com.co>
Para: lisbethvilla@ipse.gov.co

4 de marzo de 2022, 19:08

----- Mensaje reenviado -----

De: **PROYECTOS ENERGUAVIARE** <proyectos@energuaviare.com.co>

Fecha: El vie, 4 de mar. de 2022 a la(s) 5:51 p.m.

Asunto: Respuesta Rad. IPSE-20221520004231 y solicitud de ajuste al contrato interadministrativo

Para: IPSE <ipse@ipse.gov.co>

Cc: <nelsonramos@ipse.gov.co>, <jorgevega@ipse.gov.co>

[El texto citado está oculto]



13 adjuntos



Respuesta oficio IPSE y ajuste de proyectos.pdf
2555K



6. PROYECTO SISFV SAN VICENTE 67U V2.xlsx
1385K



10. PROYECTO SISFV SAN JOSE DEL GUAVIARE 492U V2.xlsx
1424K



9. PROYECTO SISFV SAN JOSE DEL GUAVIARE 115U V2.xlsx
1394K



8. PROYECTO SISFV LAGOS DEL DORADO 98U V2.xlsx
1993K



7. PROYECTO SISFV BARRANQUILLITA 112U V2.xlsx
2036K



11. PROYECTO SISFV TOMACHIPAN 90U V2.xlsx
2096K



12. PROYECTO SISFV SAN JOSE DEL GUAVIARE 281U V2.xlsx
1394K



1. PROYECTO SISFV ARAUCA 104U V2.xlsx
623K



2. PROYECTO SISFV ARAUQUITA 28U V2.xlsx
624K



3. PROYECTO SISFV PUERTO RONDON 60U V2.xlsx
623K



4. PROYECTO SISFV SAN VICENTE 121U V2.xlsx
1391K



5. PROYECTO SISFV SAN VICENTE 229U V2.xlsx
1395K



PROYECTOS ENERGUAVIARE <proyectos@energuaviare.com.co>

Remisión de "Manual de imagen IPSE para contratistas" para efectos de Presentaciones y vallas informativas de proyectos en implementación

3 mensajes

NELSON MARIN RAMOS CUADROS <nelsonramos@ipse.gov.co>

7 de marzo de 2022, 11:50

Para: "financiera@energuaviare.com.co" <financiera@energuaviare.com.co>, "diewiskey@hotmail.com" <diewiskey@hotmail.com>, "juridica@energuaviare.com.co" <juridica@energuaviare.com.co>, "proyectos@energuaviare.com.co" <proyectos@energuaviare.com.co>, "yulip0499@gmail.com" <yulip0499@gmail.com>, "distribucion@energuaviare.com.co" <distribucion@energuaviare.com.co>

Cc: JORGE ERNESTO VEGA SUAREZ <jorgevega@ipse.gov.co>

Señores:

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Contrato Interadministrativo 143 de 2021

Cordial saludo.

A la presente comunicación se adjuntan los documentos del asunto para efectos de cumplimiento de lo concerniente en las obligaciones tanto del Contratista Interadministrativo como de sus contratistas derivados.

- **Cualquier duda estamos a sus órdenes, creo que la recomendación general es que de cualquier forma el contratista se contacte con nosotros en comunicaciones para confirmar que las piezas o productos están cumpliendo con el manual y pueden hacerlo al email comunicaciones@ipse.gov.co**

Estamos en contacto.

Atte.,



PROFESIONAL ESPECIALIZADO
NELSON MARIN RAMOS CUADROS
nelsonramos@ipse.gov.co
Teléfono: 6397888 Ext.: 1506
Teléfono Opcional: 2575718

Dirección: Calle 99 No. 9 A – 54 Torre 3 Piso 14 Edif. 100 Street
www.ipse.gov.co

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que sea estrictamente necesario. En caso de que lo sea, recicle papel: Es un recurso renovable.

La información contenida en este mensaje y sus anexos es de carácter CONFIDENCIAL del IPSE -Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas-, se encuentra protegida por la Ley y es para uso exclusivo del destinatario.

El IPSE está comprometido con el tratamiento correcto de los datos personales [Resolución 20181000002685 de 2018](#)

Si el lector de este correo electrónico no es el destinatario, se le notifica que cualquier revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de esta información se encuentra prohibida y es sancionada legalmente. Si usted ha recibido este mensaje erróneamente por favor elimínelo.

Las opiniones personales expresadas en canales institucionales NO son responsabilidad del IPSE como tampoco la información difundida que no corresponda al Objeto de la entidad.



NELSON MARIN RAMOS CUADROS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

nelsonramos@ipse.gov.co

Telefono: 6397888 Ext: 1506

Telefono Opcional: 2575718

Dirección: Calle 99 No. 9 A – 54 Torre 3 Piso 14 Edif. 100 Street

[VISITA NUESTRO SITIO IPSE.GOV.CO](http://VISITA.NUESTRO.SITIO.IPSE.GOV.CO)

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que sea estrictamente necesario. En caso de que lo sea, recicle papel: Es un recurso renovable.

La información contenida en este mensaje y sus anexos es de carácter CONFIDENCIAL del IPSE -Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas-, se encuentra protegida por la Ley y es para uso exclusivo del destinatario.

El IPSE está comprometido con el tratamiento correcto de los datos personales [Resolución 20181000002685 de 2018](#)

Si el lector de este correo electrónico no es el destinatario, se le notifica que cualquier revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de esta información se encuentra prohibida y es sancionada legalmente. Si usted ha recibido este mensaje erróneamente por favor elimínelo.

Las opiniones personales expresadas en canales institucionales NO son responsabilidad del IPSE como tampoco la información difundida que no corresponda al Objeto de la entidad.

2 adjuntos



MANUAL DE IMAGEN IPSE - CONTRATISTAS (2).pdf

5349K



PLANTILLAS MANUAL DE IMAGEN IPSE_CONTRATISTAS.zip

13939K

Secretaría Jurídica ENERGUAVIARE <juridica@energuaviare.com.co>

7 de marzo de 2022, 15:22

Para: PROYECTOS ENERGUAVIARE <proyectos@energuaviare.com.co>, DISTRIBUCION ENERGUAVIARE <distribucion@energuaviare.com.co>

Buena tarde remito correo del IPSE a fin de tener presente para la exigencia de las Vallas al Contratista derivado.

[El texto citado está oculto]

--

MARIBEL MONTERO ABELLO
Secretaria General y Jurídica
ENERGUAVIARE S.A. - E.S.P

2 adjuntos

MANUAL DE IMAGEN IPSE - CONTRATISTAS (2).pdf
5349K



PLANTILLAS MANUAL DE IMAGEN IPSE_CONTRATISTAS.zip
13939K

PROYECTOS ENERGUAVIARE <proyectos@energuaviare.com.co>

7 de marzo de 2022, 16:15

Para: Prensa y Comunicaciones ENERGUAVIARE <prensa@energuaviare.com.co>

Buenas tardes, espero que se encuentre muy bien. a continuación envío el manual de la imagen del IPSE. Muchas gracias. Que tenga un buen día.

2 adjuntos

MANUAL DE IMAGEN IPSE - CONTRATISTAS (2).pdf
5349K



PLANTILLAS MANUAL DE IMAGEN IPSE_CONTRATISTAS.zip
13939K



PROYECTOS ENERGUAVIARE <proyectos@energuaviare.com.co>

Informe 03 - Contrato 143 de 2021

1 mensaje

PROYECTOS ENERGUAVIARE <proyectos@energuaviare.com.co>

23 de marzo de 2022, 10:44

Para: IPSE <ipse@ipse.gov.co>, nelsonramos@ipse.gov.co, jorgevega@ipse.gov.co, lirisberrocal@ipse.gov.co

San José del Guaviare, Marzo 22 de 2022

Ingeniero

NELSON MARÍN RAMOS CUADROS

Supervisor Contrato Interadministrativo 143 de 2021

Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas –
IPSE

Calle 99 # 9ª – 54 Edificio Street 100 (Seguros la Equidad)

Bogotá D.C.

Asunto: Informe Ejecutivo – IPSE 143 de 2021.

Respetado Ingeniero;

Comedidamente nos permitimos enviar el Informe No. 3 del mes de Febrero de 2022, el cual respecta a las Obligaciones Generales de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. en el numeral 12 “*ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., deberá remitir a la supervisión del IPSE los informes sobre el avance del proyecto con corte al día treinta (30) del mes en curso, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del siguiente mes o en el momento que sea requerido, el cual debe contener los siguientes capítulos como mínimo: Técnico, con las características técnicas de los equipos comprados e instalados, con el cronograma de ejecución de actividades con su respectivo avance y los pormenores de la ejecución; Financiero, con el avance de la ejecución financiera del contrato interadministrativo y de los contratos suscritos para la ejecución del objeto, Contractual, con la actualización de cada una de las pólizas suscritas por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. y sus contratistas las cuales amparan la ejecución del contrato; Capítulo ambiental con el avance en las gestiones y avales ambientales y sociales desarrollados durante el contrato, en caso de requerirse con los pormenores de esta actividad; Capítulo de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el detalle de charlas, capacitaciones y cumplimiento normativo, conclusiones y recomendaciones y por último, copia del informe de interventoría.*”

Adicionalmente se adjuntan los siguientes anexos:

Anexo 1: Informe ejecutivo 3 – IPSE – 143 DE 2021.

Anexo 2: Informe de ejecución contrato IPSE No. 143 DE 2021 – Formato Excel.

Cordialmente

DYEWISKEY MOSQUERA PALACIOS

Gerente ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

3 adjuntos**OFICIO REMISORIO INFORME 3.pdf**

386K



INFORME EJECUTIVO 3 - IPSE - 143 DE 2021.pdf

20070K



2 - INFORME 3 - CTO- IPSE-143-2021 (GENERAL).xlsx

423K



PROYECTOS ENERGUAVIARE <proyectos@energuaviare.com.co>

Duda sobre el contrato 143 de 2021

2 mensajes

PROYECTOS ENERGUAVIARE <proyectos@energuaviare.com.co>

14 de marzo de 2022, 10:54

Para: lirisberrocal@ipse.gov.co

Buenos días Soy Yuliana Peña la persona que realiza los informes para enviar al IPSE.

Le escribo porque en el momento tengo una duda con respecto a la lista de chequeo de seguridad y salud en el trabajo las personas que firman en la parte que dice firma del contratista sería el gerente.

Mi otra pregunta es con respecto a la resolución 1409 de 2012 como el personal se encuentra en replanteo se realizará la certificación donde se informaría que no se está realizando trabajo de altura; y en el caso del equipo de Energuaviare S.A. E.S.P. deberíamos realizarlo también.

Tabla N° 9. Equipo Técnico Energuaviare S.A. E.S.P.

Nombre y Apellido	N° de documento	Cargo	Tipo de contrato
Ing. Hernando Antonio Hincapié Restrepo	70.852.972	Subgerente de Distribución	Nomina
Dra. Maribel Montero Abello	52.492.444	Secretaria General y Jurídica	Nomina
Dra. Leidy Johanna Rivera Gil	41.243.940	Profesional 02 Negocios Estratégicos y Proyectos	Nomina
Ing. Eidi Yuliana Peña León	1.144.210.329	Profesional de Apoyo	Prestación de Servicios
José Edgar Rodríguez Gonzalez	1.120.559.609	Apoyo a la Supervisión	Prestación de Servicios

Perdón lo perdí.

Muchas gracias por su atención prestada.

Cordialmente,



Eidi Yuliana Peña León
3194627109
Proyectos
Calle 8 No 23-55 Barrio Centro
www.energuaviare.com.co

LIRIS DEL CARMEN BERROCAL PLAZAS <lirisberrocal@ipse.gov.co>

16 de marzo de 2022, 9:18

Para: "proyectos@energuaviare.com.co" <proyectos@energuaviare.com.co>

Cc: JORGE LUIS GARCIA ARAUJO <jorgegarcia@ipse.gov.co>

Yuliana buenos días .

De acuerdo a lo conversado te envío algunas plantillas que te pueden servir de guía, solo cambias logos y ajustas a tus necesidades,.

**LIRIS BERROCAL PLAZAS**

Seguridad y Salud en el Trabajo

lirisberrocal@ipse.gov.co

celular 3506947392

Dirección: Calle 99 No. 9 A – 54 Torre 3 Piso 14 Edif. 100 Street

[VISITA NUESTRO SITIO IPSE.GOV.CO](http://www.ipse.gov.co)

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que sea estrictamente necesario. En caso de que lo sea, recicle papel: Es un recurso renovable.

La información contenida en este mensaje y sus anexos es de carácter CONFIDENCIAL del IPSE - Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas-, se encuentra protegida por la Ley y es para uso exclusivo del destinatario.

El IPSE está comprometido con el tratamiento correcto de los datos personales [Resolución 20181000002685 de 2018](#)

Si el lector de este correo electrónico no es el destinatario, se le notifica que cualquier revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de esta información se encuentra prohibida y es sancionada legalmente. Si usted ha recibido este mensaje erróneamente por favor elimínelo.

Las opiniones personales expresadas en canales institucionales NO son responsabilidad del IPSE como tampoco la información difundida que no corresponda al Objeto de la entidad.

De: PROYECTOS ENERGUAVIARE <proyectos@energuaviare.com.co>

Enviado: lunes, 14 de marzo de 2022 10:54

Para: LIRIS DEL CARMEN BERROCAL PLAZAS <lirisberrocal@ipse.gov.co>

Asunto: Duda sobre el contrato 143 de 2021

[El texto citado está oculto]

**LIRIS DEL CARMEN BERROCAL PLAZAS**

CONTRATISTA

lirisberrocal@ipse.gov.co

Telefono: 6397888

Telefono Opcional: 2575718

Dirección: Calle 99 No. 9 A – 54 Torre 3 Piso 14 Edif. 100 Street

[VISITA NUESTRO SITIO IPSE.GOV.CO](http://www.ipse.gov.co)

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que sea estrictamente necesario. En caso de que lo sea, recicle papel: Es un recurso renovable.

La información contenida en este mensaje y sus anexos es de carácter CONFIDENCIAL del IPSE -Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas-, se encuentra protegida por la Ley y es para uso exclusivo del destinatario.

El IPSE está comprometido con el tratamiento correcto de los datos personales [Resolución 20181000002685 de 2018](#)

Si el lector de este correo electrónico no es el destinatario, se le notifica que cualquier revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de esta información se encuentra prohibida y es sancionada legalmente. Si usted ha recibido este mensaje erróneamente por favor elimínelo.

Las opiniones personales expresadas en canales institucionales NO son responsabilidad del IPSE como tampoco la información difundida que no corresponda al Objeto de la entidad.

10 adjuntos

 **GTH-F-178-V02_Diagnóstico_de_Condiciones_Inseguras_para_Inspecciones.pdf**
59K

 **FT-SST-005 Formato Listado de Trabajadores.xlsx**
98K

 **FT-SST-140 Formato Analisis de Riesgo por Oficio.xlsx**
1866K

 **2. Actividades de Promoción y Prevención.xlsx**
1582K

 **exámenes medicos 2019xlsx.xlsx**
18K

 **Certificación paz y salvo y aportes parafiscales.pdf**
22K

 **FT-SST-056 Formato Inspección Locativa.xls**
134K

 **FT-SST-058 Formato de Verificación de Emergencias.docx**
50K

 **FT-SST-059 Formato Inspección y Control de B Y PA.xlsx**
39K

 **FT-SST-060 Formato I&C de Extintores.xlsx**
53K



PROYECTOS ENERGUAVIARE <proyectos@energuaviare.com.co>

Borrador comunicados de prensa socialización - Híbridos 729 de 2021

1 mensaje

PROYECTOS ENERGUAVIARE <proyectos@energuaviare.com.co>

11 de marzo de 2022, 10:12

Para: nelsonramos@ipse.gov.co, jorgevega@ipse.gov.co

Buenos días Ingeniero Nelson, espero se encuentre bien. A Continuación envío los borradores de los comunicados los cuales se difundirán con el fin de invitar a la población a las socializaciones que se van a realizar.

Quedamos atentos a cualquier observación, con el fin de realizar la corrección lo más pronto posible para su oportuna publicación y difusión.

Muchas gracias por su atención prestada.

Cordialmente,



Proyectos
Calle 8 No 23-55 Barrio Centro
www.energuaviare.com.co

3 adjuntos

COMUNICADO DE PRENSA N° 23 DE 2022 REF. CONVOCATORIA PÚBLICA VEREDA CACHICAMO - 24 DE MARZO DE 2022.pdf
726K



COMUNICADO DE PRENSA N° 25 DE 2022 REF. CONVOCATORIA PÚBLICA TARAIRA - 26 DE MARZO DE 2022.pdf
797K



COMUNICADO DE PRENSA N° 24 DE 2022 REF. CONVOCATORIA PÚBLICA MIRAFLORES - 25 DE MARZO DE 2022.pdf
726K



PROYECTOS ENERGUAVIARE <proyectos@energuaviare.com.co>

Borrador comunicados de prensa socialización - Híbridos 143 de 2021

1 mensaje

PROYECTOS ENERGUAVIARE <proyectos@energuaviare.com.co>

14 de marzo de 2022, 8:30

Para: nelsonramos@ipse.gov.co, jorgevega@ipse.gov.co

Buenos días Ingeniero Nelson, espero que se encuentre bien. A Continuación envío los borradores de las vallas las cuales se instalarán en los lugares donde se desarrollaran.

Quedamos atentos a cualquier observación, con el fin de realizar la corrección lo más pronto posible para su oportuna instalación.

Muchas gracias por su atención prestada.

Cordialmente,



Proyectos
Calle 8 No 23-55 Barrio Centro
www.energuaviare.com.co

3 adjuntos



Valla_proyectos_plantilla_IPSE Miraflores.pdf
2855K



Valla_proyectos_plantilla_IPSE San José.pdf
2855K



Valla_proyectos_plantilla_IPSE Taraira.pdf
2854K



PROYECTOS ENERGUAVIARE <proyectos@energuaviare.com.co>

Alcance Respuesta Rad. IPSE-20221520004231 y solicitud de ajuste al contrato interadministrativo

2 mensajes

PROYECTOS ENERGUAVIARE <proyectos@energuaviare.com.co>

7 de marzo de 2022, 16:38

Para: IPSE <ipse@ipse.gov.co>, nelsonramos@ipse.gov.co, jorgevega@ipse.gov.co, lisbethvilla@ipse.gov.co

Buenas tardes,

De conformidad con el documento enviado por el IPSE "REVISIÓN IPSE AJUSTE DE USUARIOS C.I. 143 -2021", comedidamente nos permitimos dar alcance al documento de solicitud de ajuste, adoptando las nuevas cantidades por proyecto, según los criterios señalados por el Instituto.

Lo anterior para continuar el trámite de modificación del contrato.

Cordialmente,

DYEWISKEY MOSQUERA PALACIOS
Gerente ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

13 adjuntos

-  **Alcance Respuesta oficio IPSE y ajuste de proyectos.pdf**
2864K
-  **7. PROYECTO SISFV BARRANQUILLITA 112U V2.xlsx**
2037K
-  **10. PROYECTO SISFV SAN JOSE DEL GUAVIARE 492U V2.xlsx**
1424K
-  **9. PROYECTO SISFV SAN JOSE DEL GUAVIARE 115U V2.xlsx**
1402K
-  **11. PROYECTO SISFV TOMACHIPAN 90U V2.xlsx**
2105K
-  **8. PROYECTO SISFV LAGOS DEL DORADO 98U V2.xlsx**
2002K
-  **12. PROYECTO SISFV SAN JOSE DEL GUAVIARE 281U V2.xlsx**
1403K
-  **1. PROYECTO SISFV ARAUCA 104U V2.xlsx**
623K
-  **3. PROYECTO SISFV PUERTO RONDaN 60U V2.xlsx**
624K
-  **4. PROYECTO SISFV SAN VICENTE 121U V2.xlsx**
1400K
-  **2. PROYECTO SISFV ARAUQUITA 28U V2.xlsx**
626K
-  **5. PROYECTO SISFV SAN VICENTE 229U V2.xlsx**
1403K
-  **6. PROYECTO SISFV SAN VICENTE 67U V2.xlsx**
1386K

IPSE <ipse@ipse.gov.co>

8 de marzo de 2022, 14:43

Para: PROYECTOS ENERGUAVIARE <proyectos@energuaviare.com.co>

Señor (a) Ciudadano (a).

De conformidad con el artículo 61 de la Ley 1437 de 2011, le informamos que la comunicación enviada por usted al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas IPSE mediante correo electrónico, le fue asignada el radicado No. 20221330015272 de fecha 08/03/22

Usted puede hacer seguimiento de su trámite a través de la línea telefónica en Bogotá 6016397888 extensión 1420 en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 01:00 p.m. a 4:00 p.m.

Recuerde que:

Ampliación de los términos para atender las peticiones durante la emergencia sanitaria. De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, el IPSE amplió los términos de respuesta a las peticiones realizadas a la entidad.

Los plazos para atender dichas solicitudes son los siguientes:

- a) Peticiones generales: 30 días siguientes a su recepción
- b) Peticiones de información: 20 días siguientes a su recepción
- c) Peticiones de consulta: 35 días siguientes a su recepción

Lo anterior aplica también para las peticiones que ya estén en curso o las que se presenten a través del correo electrónico ipse@ipse.gov.co o en el módulo de PQRS.

El Decreto 491 de 2020 adopta medidas de urgencia para "garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

Cordial saludo.

POR FAVOR NO RESPONDER ESTE CORREO.**Att**

De: PROYECTOS ENERGUAVIARE <proyectos@energuaviare.com.co>**Enviado:** lunes, 7 de marzo de 2022 4:38 p. m.**Para:** IPSE <ipse@ipse.gov.co>; NELSON MARIN RAMOS CUADROS <nelsonramos@ipse.gov.co>; JORGE ERNESTO VEGA SUAREZ <jorgevega@ipse.gov.co>; LISBETH VILLA CARPIO <lisbethvilla@ipse.gov.co>**Asunto:** Alcance Respuesta Rad. IPSE-20221520004231 y solicitud de ajuste al contrato interadministrativo

[El texto citado está oculto]



IPSE

INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS

ipse@ipse.gov.co

Telefono: Telefono: 6397888 ext: 127

Telefono Opcional: 2575718

Dirección: [Calle 99 No. 9 A – 54](#) Torre 3 Piso 14 Edif. 100 Street

[VISITA NUESTRO SITIO IPSE.GOV.CO](#)

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que sea estrictamente necesario. En caso de que lo sea, recicle papel: Es un recurso renovable.

La información contenida en este mensaje y sus anexos es de carácter CONFIDENCIAL del IPSE -Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas-, se encuentra protegida por la Ley y es para uso exclusivo del destinatario.

El IPSE está comprometido con el tratamiento correcto de los datos personales [Resolución 20181000002685 de 2018](#)

Si el lector de este correo electrónico no es el destinatario, se le notifica que cualquier revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de esta información se encuentra prohibida y es sancionada legalmente. Si usted ha recibido este mensaje erróneamente por favor elimínelo.

Las opiniones personales expresadas en canales institucionales NO son responsabilidad del IPSE como tampoco la información difundida que no corresponda al Objeto de la entidad.



PROYECTOS ENERGUAVIARE <proyectos@energuaviare.com.co>

Agenda para la socialización de proyectos híbridos - Contrato IPSE 143-2021

1 mensaje

PROYECTOS ENERGUAVIARE <proyectos@energuaviare.com.co>
Para: nelsonramos@ipse.gov.co

16 de marzo de 2022, 17:48

Buenas tardes,

Comedidamente enviamos para su conocimiento la agenda concertada para la socialización de los 3 proyectos híbridos.

Cordialmente,



PROGRAMACION SOCIALIZACIÓN - HIBRIDOS FINAL.xlsx
12K



PROYECTOS ENERGUAVIARE <proyectos@energuaviare.com.co>

RV: MODIFICACIÓN 2 - CONTRATO INT.143-2021

1 mensaje

NELSON MARIN RAMOS CUADROS <nelsonramos@ipse.gov.co>

18 de marzo de 2022, 10:22

Para: "diewiskey@hotmail.com" <diewiskey@hotmail.com>, "juridica@energuaviare.com.co" <juridica@energuaviare.com.co>, "financiera@energuaviare.com.co" <financiera@energuaviare.com.co>

Cc: "proyectos@energuaviare.com.co" <proyectos@energuaviare.com.co>, "distribucion@energuaviare.com.co" <distribucion@energuaviare.com.co>

Respetado Gerente:

Cordial saludo.

Adjunto el documento debidamente suscrito y fechado para efectos de proceder con la actualización de las garantías.

Esperamos quede legalizado lo antes posible.

Estamos en contacto.

Atte.,

PROFESIONAL ESPECIALIZADO
NELSON MARIN RAMOS CUADROS

nelsonramos@ipse.gov.co

Teléfono: 6397888 Ext.: 1506

Teléfono Opcional: 2575718

Dirección: Calle 99 No. 9 A – 54 Torre 3 Piso 14 Edif. 100 Street

www.ipse.gov.co

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que sea estrictamente necesario. En caso de que lo sea, recicle papel: Es un recurso renovable.

La información contenida en este mensaje y sus anexos es de carácter CONFIDENCIAL del IPSE -Instituto de Planificación y

Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas-, se encuentra protegida por la Ley y es para uso exclusivo del destinatario.

El IPSE está comprometido con el tratamiento correcto de los datos personales [Resolución 20181000002685 de 2018](#)

Si el lector de este correo electrónico no es el destinatario, se le notifica que cualquier revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de esta información se encuentra prohibida y es sancionada legalmente. Si usted ha recibido este mensaje erróneamente por favor elimínelo.

Las opiniones personales expresadas en canales institucionales NO son responsabilidad del IPSE como tampoco la información difundida que no corresponda al Objeto de la entidad.

De: JAVIER ALEJANDRO LOPEZ <javierlopez@ipse.gov.co>

Enviado el: viernes, 18 de marzo de 2022 10:02 a. m.

Para: NELSON MARIN RAMOS CUADROS <nelsonramos@ipse.gov.co>

CC: LISBETH VILLA CARPIO <lisbethvilla@ipse.gov.co>; JULIANA CAROLINA PEREZ CASTRO <julianaperez@ipse.gov.co>

Asunto: MODIFICACIÓN 2 - CONTRATO INT.143-2021

Buen día Ing. Nelson,

Adjunto modificación 1 al Contrato Int. 143-2021 con fecha de suscripción.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,



JAVIER ALEJANDRO LOPEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

javierlopez@ipse.gov.co

Teléfono: 6397888 ext: 1451

Teléfono Opcional: 2575718

Dirección: Calle 99 No. 9 A – 54 Torre 3 Piso 14 Edif. 100 Street

VISITA NUESTRO SITIO IPSE.GOV.CO

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que sea estrictamente necesario. En caso de que lo sea, recicle papel: Es un recurso renovable.

La información contenida en este mensaje y sus anexos es de carácter CONFIDENCIAL del IPSE -Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas-, se encuentra protegida por la Ley y es para uso exclusivo del destinatario.

El IPSE está comprometido con el tratamiento correcto de los datos personales [Resolución 20181000002685 de 2018](#)

Si el lector de este correo electrónico no es el destinatario, se le notifica que cualquier revisión no autorizada, retención, distribución,

divulgación, reenvió, copia, impresión o reproducción de esta información se encuentra prohibida y es sancionada legalmente. Si usted ha recibido este mensaje erróneamente por favor elimínelo.

Las opiniones personales expresadas en canales institucionales NO son responsabilidad del IPSE como tampoco la información difundida que no corresponda al Objeto de la entidad.

**NELSON MARIN RAMOS CUADROS**

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

nelsonramos@ipse.gov.co

Telefono: 6397888 Ext: 1506

Telefono Opcional: 2575718

Dirección: [Calle 99 No. 9 A – 54](#) Torre 3 Piso 14 Edif. 100 Street[VISITA NUESTRO SITIO IPSE.GOV.CO](#)

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que sea estrictamente necesario. En caso de que lo sea, recicle papel: Es un recurso renovable.

La información contenida en este mensaje y sus anexos es de carácter CONFIDENCIAL del IPSE -Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas-, se encuentra protegida por la Ley y es para uso exclusivo del destinatario.

El IPSE está comprometido con el tratamiento correcto de los datos personales [Resolución 20181000002685 de 2018](#)

Si el lector de este correo electrónico no es el destinatario, se le notifica que cualquier revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvió, copia, impresión o reproducción de esta información se encuentra prohibida y es sancionada legalmente. Si usted ha recibido este mensaje erróneamente por favor elimínelo.

Las opiniones personales expresadas en canales institucionales NO son responsabilidad del IPSE como tampoco la información difundida que no corresponda al Objeto de la entidad.

**Modificacioin 1 - Contrato 143-2021.pdf**

1236K